

## INVITACIÓN PÚBLICA

**A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S. Y DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - ÁGORA**

**04 DE ABRIL DE 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

<b>SECCIÓN 1</b> .....	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
1.1. Régimen legal aplicable .....	5
1.2. Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias.....	5
1.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer .....	6
1.4. Adendas de la invitación.....	7
1.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual .....	7
1.6. Confidencialidad de la información .....	8
1.7. Cambio de regulación.....	9
1.8. Estructura del proceso de invitación y publicidad .....	9
1.9. Naturaleza del origen de los recursos. ....	9
1.10. Calendario de la invitación.....	10
1.11. Alcance de la oferta económica.....	12
1.12. Vigencia de la oferta.....	12
1.13. Suficiencia de la información entregada .....	13
1.14. Aceptación de condiciones .....	13
1.15. Costo de preparación de la propuesta u oferta .....	13
1.16. Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS.....	13
1.17. Plazo máximo para presentar ofertas .....	17
1.18. Contenido y documentación de la propuesta .....	17
1.19. Apéndices y anexos de esta invitación .....	19
1.20. Autorización de verificación de información .....	19
1.21. Propuestas alternativas .....	20
1.22. Ofrecimientos adicionales.....	20
1.23. Causales de no admisión de las ofertas.....	20
1.24. Aclaración o subsanación de la oferta .....	22
1.25. Propuestas Condicionales .....	22
1.26. Proponente único .....	22
1.27. Plazo de la Invitación .....	22
1.28. Prórroga.....	23
1.29. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta.....	23
<b>1.30 Corferias Zona Franca Permanente</b> .....	<b>23</b>
<b>1.30.1 Prestación de servicios</b> .....	<b>24</b>
<b>SECCIÓN 2</b> .....	<b>24</b>
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>24</b>
2.1. Objeto.....	24
2.2. Alcance del Objeto .....	24
2.3. Condiciones Técnicas para la presentación de la propuesta .....	24
2.4. Condiciones Especiales para la presentación .....	25
2.5. Lugar y fecha de inicio de la prestación del servicio.....	26
<b>SECCIÓN 3</b> .....	<b>26</b>
<b>REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS</b> .....	<b>26</b>
<b>INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</b> .....	<b>26</b>
3.1. Condiciones generales .....	26

3.1.1	Consortios y uniones temporales .....	27
3.2.	Condiciones habilitantes financieras .....	27
3.3.	Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia.....	28
3.4.	Condiciones habilitantes jurídicas.....	29
<b>SECCIÓN 4 .....</b>		<b>31</b>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>		<b>31</b>
4.1.	Primera fase de la evaluación de las propuestas: .....	31
4.2.	Segunda fase de la evaluación de las propuestas. ....	31
4.3.	Naturaleza de los criterios de calificación .....	36
4.4.	Empate .....	36
4.5.	Declaratoria Desierta.....	37
4.6.	Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección.....	37
4.7.	Adjudicación del contrato .....	37
<b>SECCIÓN 5 .....</b>		<b>38</b>
<b>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.....</b>		<b>38</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>		<b>38</b>
5.1.	Contenido y alcance de esta sección.....	38
5.2.	Descripción preliminar del objeto del posible contrato .....	38
5.3.	Principales obligaciones a cargo del contratista .....	39
5.4.	Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS .....	39
5.5.	Valor del contrato y remuneración .....	39
5.6.	Forma de pago del contrato.....	39
5.7.	Vigencia del contrato.....	39
5.8.	Garantías contractuales .....	40
5.9.	Control y supervisión del contrato.....	40
5.10.	Pacto arbitral.....	41
5.11.	Indemnidad por reclamaciones de terceros .....	41
5.12.	Cláusula penal .....	41
5.13.	Confidencialidad.....	41
5.14.	Cesión y Subcontratación del contrato.....	42
5.15.	Propiedad Intelectual.....	42
5.16.	Causales de terminación .....	42
5.17.	Otras condiciones contractuales.....	43
5.18.	Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados .....	43
5.19.	Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato .....	43

**Objeto:** INVITAR Y SELECCIONAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MÁS FAVORABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO EN BOGOTÁ, SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES PUERTA DE ORO UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - ÁGORA.

**Apertura de la invitación:** 04 de abril de 2025.

**Fecha límite para presentar preguntas:** 02 de mayo de 2025

**Fecha de cierre de la invitación:** 16 de mayo de 2025 4:00 p.m.

**Área responsable:** DIRECCIÓN DE RIESGOS Y OPERACIONES - CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.

**Contacto para consultas:** Corferias: [dmorales@corferias.com](mailto:dmorales@corferias.com), Ágora [farteaga@agora-bogota.com](mailto:farteaga@agora-bogota.com), Puerta de Oro(Barranquilla) [liriartep@corferias.com](mailto:liriartep@corferias.com),

**LAURA FIGUEROA MOJICA** correo electrónico: [lfigueroam@corferias.com](mailto:lfigueroam@corferias.com)

## SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o bienes que por medio de la presente invitación la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, BENEFICIO E INTERES COLECTIVO identificada con NIT: 860.002.464-3, su filial CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., en su calidad de operador del CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES PUERTA DE ORO UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA identificada con NIT 900.525.906-6, y la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, BENEFICIO E INTERES COLECTIVO en su calidad de operador del CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA – AGORA BOGOTÁ, quienes en conjunto y para todos los efectos de la Invitación se denominarán CORFERIAS, pretende contratar.

CORFERIAS es una sociedad comercial, con más de setenta (70) años de experiencia a nivel nacional e internacional en la organización de ferias y eventos, sus actos de comercio y régimen jurídico se encuentra enmarcado en el del Derecho Privado.

CORFERIAS dentro de su objeto social contempla la organización de ferias, exposiciones y convenciones nacionales e internacionales de carácter comercial y científico y en general, a realizar

cualquier otra actividad o mecanismos dirigidos a promover las actividades que se desarrollen dentro de la zona franca o en los lugares objeto de esta invitación.

ÁGORA BOGOTÁ es un Centro Internacional de Convenciones construido a partir de una alianza público-privada celebrada entre el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, la Cámara de Comercio de Bogotá y CORFERIAS, cuyo propósito es desarrollar el turismo de convenciones y congresos con gran impacto en la generación de negocios y de puestos de trabajo mediante la captación, realización y ejecución de todo tipo de eventos nacionales e internacionales.

La gestión y operación de ÁGORA BOGOTÁ está a cargo de CORFERIAS, quien asumió la condición de operador, de acuerdo con la capacidad y experiencia que ésta ha construido a lo largo del desarrollo de las actividades de su objeto social por más de 70 años. Teniendo en cuenta que la operación y comercialización de ÁGORA BOGOTÁ está a cargo de CORFERIAS, ésta requiere contratar los bienes y servicios necesarios para la operación de este, dentro de los que se encuentran aquellos objetos de la presente invitación.

La gestión y operación de PUERTA DE ORO está a cargo de CORFERIAS INVERSIONES SAS, filial de CORFERIAS, quien asume la condición de operador, de acuerdo con la capacidad y experiencia que ésta ha construido a lo largo del desarrollo de las actividades de su objeto social.

Teniendo en cuenta que la operación y comercialización de ÁGORA BOGOTÁ y PUERTA DE ORO está a cargo de CORFERIAS y CORFERIAS INVERSIONES SAS, ésta requiere contratar los bienes y servicios necesarios para la operación de estos de manera independiente. Por lo anterior, la presente invitación aceptará propuestas para la prestación del servicio de aseo para CORFERIAS, pudiendo el proponente presentar ofertas para ambas o cualquiera de las dos ciudades: en Bogotá, para la Zona Franca (Recinto Ferial, Pabellón Américas, Centro de Acopio y Torre de Parquaderos) y el Centro Internacional de Convenciones Ágora-Bogotá; o en Barranquilla, para el Recinto Puerta de Oro y el Pabellón de Cristal.

### **1.1. Régimen legal aplicable**

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y los contratos que se llegaren a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética y Buen Gobierno' referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, el cual se aplicará a la presente invitación teniendo en cuenta que CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., es una filial de la Corporación.

De conformidad que CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., es una filial de LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, para efecto de la presente invitación le serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación y Compras de la Corporación, por lo tanto, el proceso de selección y contratación del proveedor deberá ceñirse a lo estipulado en dicho Manual.

### **1.2 Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias**

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.2.1. La presente invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica y de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS. EL PROPONENTE será el que dirija a CORFERIAS una propuesta. CORFERIAS, en cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las reglas generales contenidas en el presente documento o la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.
- 1.2.2. El recibo por parte de CORFERIAS de cualquier propuesta que provenga de las personas interesadas en participar en esta invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio jurídico o contrato, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la invitación desaparece el interés de CORFERIAS en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante una adenda. Por lo que a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.
- 1.2.3. CORFERIAS no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones, en tal sentido, CORFERIAS se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas. Decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó esta Invitación sin que haya lugar a ninguna justificación por parte de CORFERIAS.

### **1.3 Interpretación de esta Invitación a Proponer**

Con respecto a la interpretación y entendimiento de los términos de referencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

- 1.3.1. En la interpretación de esta invitación se preferirá siempre aquel sentido posible de las declaraciones hechas en ella que más se ajuste a su naturaleza, que es la que acaba de indicarse en el numeral inmediatamente anterior.
- 1.3.2. Este criterio de interpretación y esta definición de naturaleza prevalecerán sobre cualquier declaración que se haga en este mismo documento y que pueda considerarse contradictoria con aquel o con ésta.
- 1.3.3. Solo son partes integrantes de esta Invitación a Proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que CORFERIAS expida con posterioridad a la fecha apertura de la invitación señalada en el recuadro inicial de referencia.
- 1.3.4. Cualquier otra declaración que CORFERIAS haga y que no esté incorporada en una adenda a la Invitación a Proponer no será interpretada como si formara parte de la invitación. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en esta invitación sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contrarie lo establecido en esta invitación.
- 1.3.5. Si existiere conflicto entre el contenido de esta invitación y alguno o algunos de sus adendas, o entre el contenido de las distintas adendas, prevalecerá lo que se declare en la última

adenda sobre todo lo demás. La declaración posterior sólo prevalecerá sobre la anterior si tiene un nivel de especialidad en razón de la materia idéntico o superior al de ésta última.

- 1.3.6. Las adendas que tengan función aclaratoria se considerarán como interpretaciones auténticas de las declaraciones aclaradas.
- 1.3.7. A las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable. Si el derecho aplicable no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se le reconoce habitualmente, en lo que se refiera a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los términos de esta invitación, prevalecerá lo establecido en los términos.

**NOTA IMPORTANTE:** Se advierte que el presente documento y todo el proceso que se derive del mismo no constituye una oferta o propuesta de contrato por parte de CORFERIAS, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, según los términos establecidos en los artículos 845, 856 y 860 del Código de Comercio Colombiano.

#### **1.4 Adendas de la invitación**

En el proceso de la presente invitación, CORFERIAS puede considerar la incorporación de aclaraciones o precisiones que darán lugar a ADENDAS bajo los siguientes lineamientos:

- 1.4.1. CORFERIAS puede modificar o aclarar esta Invitación a Proponer. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes.
- 1.4.2. Las nuevas declaraciones que ella haga se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda y/o el documento al cual CORFERIAS le dé dicha calidad, y que será puesto a disposición de las personas interesadas por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta Invitación a Proponer. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación.
- 1.4.3. CORFERIAS hará estas adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la presentación de las propuestas y en ellas se puede disponer la ampliación del plazo de presentación de las propuestas cuando la naturaleza de la adenda así lo exija. Siempre prevalecerá el contenido de la última Adenda comunicada sobre cualquier documento anterior.

#### **1.5 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual**

- 1.5.1. Los actos o comunicaciones que CORFERIAS emita dentro de la presente invitación de manera individual o conjunta hacia o con los proponentes no deberán entenderse como actos

precontractuales, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento por parte de CORFERIAS de la indemnización de que trata el artículo 863 del Código de Comercio.

- 1.5.2. Los proponentes deben examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, formatos, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. En este orden de ideas, las interpretaciones o deducciones que EL PROPONENTE haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, CORFERIAS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en los que incurra EL PROPONENTE que le sean desfavorables o favorables, y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.
- 1.5.3. El hecho que EL PROPONENTE no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o servicios objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. EL PROPONENTE debe elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de esta Invitación y anexar la documentación exigida.

## **1.6 Confidencialidad de la información**

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.6.1. Se considera como confidencial la información de CORFERIAS que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de CORFERIAS que se encuentra contenida en esta Invitación a Contratar, así como la que expresamente se catalogue en sus adendas o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma.
- 1.6.2. Cuando CORFERIAS declare que alguna información suya es confidencial y la entregue a determinada persona, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta invitación, por lo que ésta deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros las personas que, de celebrarse el contrato que se ofrecería a CORFERIAS, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante CORFERIAS como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento.
- 1.6.3. Quien incumpla sus obligaciones de reserva respecto de la presente invitación y la información entregada, o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a CORFERIAS la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por CORFERIAS ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Toda información que llegare a entregar CORFERIAS en ejecución de esta Invitación a Proponer y sus anexos y en las eventuales adendas será considerada como confidencial y constituye secreto empresarial en los

términos de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por un término de tres (3) años. CORFERIAS incluirá obligaciones de confidencialidad en el contrato que se suscriba con EL PROPONENTE seleccionado y la multa respectiva en caso de incumplimiento será equivalente al 10% del valor del contrato.

### **1.7 Cambio de regulación**

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

### **1.8 Estructura del proceso de invitación y publicidad**

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas estará disponibles en la página web de **CORFERIAS**: [www.corferias.com](http://www.corferias.com), link "invitaciones a contratar", sección "invitaciones a contratar" durante el tiempo establecido en el calendario de esta invitación.

- 1.8.1. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico sobre esta invitación a proponer, enviándolas a los correos de contacto señalados en el presente documento, dentro del plazo establecido en el calendario de la invitación.
- 1.8.2. CORFERIAS responderá las preguntas e inquietudes en los plazos establecidos para ello, mediante correo electrónico enviado a todos LOS PROPONENTES participantes.
- 1.8.3. Cuando CORFERIAS lo considere conveniente, realizará una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Como resultado de la audiencia podrán expedirse nuevas adendas a la invitación.
- 1.8.4. Los plazos de la Invitación serán los señalados en el calendario señalado en el numeral 1.10 de esta invitación; dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas propuestas, así mismo, en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de esta. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

### **1.9 Naturaleza del origen de los recursos.**

Los recursos con los que CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen privado.

### 1.10 Calendario de la invitación

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de los términos de la invitación	04 de abril de 2025		Página web: <a href="http://www.corferias.com">www.corferias.com</a> en la pestaña “De tu Interés” y en el link de “Invitaciones a Contratar”.
Visita Técnica y Operativa a las instalaciones por parte de los proponentes	11 de abril de 2025 (Bogotá) y 14 de abril de 2025 (Barranquilla)  Hora: 9:00 am		CORFERIAS ZONA FRANCA Cra 37 # 24 - 67  CORFERIAS PUERTA DE ORO Vía 40 No. 79 B – 06 Barranquilla
Fecha límite para formular preguntas o solicitar aclaraciones de la invitación	Desde el 07 de abril de 2025 al 02 de mayo de 2025		CORFERIAS ZONA FRANCA Diana Morales Coordinadora Operativa <a href="mailto:dmorales@corferias.com">dmorales@corferias.com</a> ÁGORA BOGOTÁ Francisco Arteaga Coordinador Servicios <a href="mailto:farteaga@agora-bogota.com">farteaga@agora-bogota.com</a> CORFERIAS PUERTA DE ORO Luisa Fernanda Iriarte Coordinadora Servicios <a href="mailto:liriartep@corferias.com">liriartep@corferias.com</a>

Fecha límite para presentar respuesta a las preguntas y/o a las observaciones realizadas	09 de mayo de 2025	Página web: <a href="http://www.corferias.com">www.corferias.com</a> en la pestaña “De tu interés” y en el link de “Invitaciones a Contratar”
Cierre y entrega de propuestas	16 de mayo de 2025 hasta las 4:00 p.m.	<b>CRA 37 # 24 - 67</b> <b>Recepción Oficinas Corferias</b>
Adjudicación del contratista	La adjudicación se comunicará vía correo electrónico	PARA CORFERIAS ZONA FRANCA Y ÁGORA BOGOTA LAURA FIGUEROA Director de Riesgos y Operaciones Corferias <a href="mailto:lfigueroam@corferias.com">lfigueroam@corferias.com</a>
Suscripción de Contrato	Corferias le indicará al proponente la documentación que deberá presentar y la fecha para la suscripción de los respectivos contratos.	Secretaria General CORFERIAS

Este calendario podrá ser modificado a voluntad de CORFERIAS en cualquier momento a su sola discreción.

**NOTA:** Los proponentes interesados en la invitación podrán presentar sus propuestas para la prestación del servicio integral de aseo, ya sea para ambas ciudades (Bogotá: Zona Franca y Ágora,

y Barranquilla: Puerta de Oro y Pabellón de Cristal) o para alguna de ellas.

### **1.11 Alcance de la oferta económica**

Para la elaboración, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.11.1. Los proponentes indicarán en el **Anexo 2**, cuáles son las tarifas que exigirán por la prestación de cada uno de los servicios solicitados de acuerdo con lo señalado por Corferias en este anexo.
- 1.11.2. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.
- 1.11.3. En todo caso el responsable del IVA deberá discriminarlo en su oferta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito.
- 1.11.4. Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por defecto.
- 1.11.5. CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse mediante transferencia electrónica de fondos por el sistema ACH.

**NOTA 1.** Para efectos de calificación deben estar incluidos todos los costos y gastos necesarios para la ejecución y prestación de los servicios de aseo, para la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo en su recinto ferial, en el pabellón américas, en la torre parqueadero y como Operador del Centro Internacional de Convenciones Ágora - Bogotá ubicado en la ciudad de Bogotá para Ágora; y para Corferias Inversiones S.A.S el recinto Puerta de Oro y Pabellón de Cristal ubicados en la ciudad de Barranquilla hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta la posibilidad de presentar propuesta para cada una de las ciudades o ambas en su conjunto.

### **1.12 Vigencia de la oferta**

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.12.1. CORFERIAS sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes, en consecuencia, no se aceptaran propuestas cuya fecha de vigencia ha expirado.
- 1.12.2. EL PROPONENTE podrá extender unilateralmente la vigencia de la propuesta antes de su vencimiento o aceptar que la propuesta que ha perdido vigencia la adquiera nuevamente por un período determinado, y así lo comunicará a CORFERIAS para que ésta pueda aceptar su propuesta.
- 1.12.3. CORFERIAS, en cualquiera de los casos anteriores, podrá solicitar al proponente que amplíe la vigencia de su propuesta o que declare que, a pesar de haber ella caducado, le confiere vigencia por un nuevo período. Quien no acceda a la solicitud de CORFERIAS manifiesta tácitamente que ha cesado su interés de contratar con ella.
- 1.12.4. Las propuestas presentadas deberán tener una vigencia que permita que ellas sean aceptadas hasta de **noventa (90)** días después de la fecha señalada para la presentación

de las propuestas a CORFERIAS, no se aceptaran propuestas con una vigencia menor a la señalada,

### **1.13 Suficiencia de la información entregada**

EL PROPONENTE declarará que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a CORFERIAS en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha, solo con el hecho de presentar propuesta.

### **1.14 Aceptación de condiciones**

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual, en especial que aceptan las siguientes condiciones:

- 1.14.1. EL PROPONENTE deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y de Buen Gobierno', que se encuentra publicado en la página [www.CORFERIAS.com](http://www.CORFERIAS.com), que no se encuentra en ninguna de las hipótesis impeditivas de la contratación con CORFERIAS señaladas en él, que asume todas las obligaciones y deberes que allí se señalan y que acepta ese documento sin reservas ni limitaciones.
- 1.14.2. EL PROPONENTE con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) el nombre de la sociedad y el de los administradores de la misma, si es del caso. En el evento que EL PROPONENTE se encuentre reportado en el sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.
- 1.14.3. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta.
- 1.14.4. La ausencia de declaración expresa de las anteriores manifestaciones facultará a CORFERIAS para no considerar la propuesta recibida.

### **1.15 Costo de preparación de la propuesta u oferta**

Serán a cargo de EL PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CORFERIAS en ningún caso será responsable de los mismos.

### **1.16 Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS**

La propuesta deberá ser comunicada por escrito a CORFERIAS y, para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su **totalidad** los siguientes requisitos:

- 1.16.1. **Idioma de la propuesta:** La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y CORFERIAS, deberán estar escritos en idioma

español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por EL PROPONENTE adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

1.16.2. **Plazo de entrega de las propuestas:** Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente invitación. La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda publicada por el mismo medio de la presente Invitación a Contratar.

1.16.3. **Lugar de entrega de las propuestas:** Las propuestas se deben radicar, dentro del plazo establecido, en la Recepción Principal de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, ubicada en el edificio para oficinas de CORFERIAS en la Carrera 37 N.º 24 – 67 de Bogotá D.C., el día y horario señalado.

No se recibirán propuestas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático; por lo tanto, EL PROPONENTE deberá presentar su propuesta físicamente, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en estos términos.

En el momento de la entrega se pedirá al proponente diligenciar el formato de recibo de propuestas dispuesto en el lugar de entrega, en el cual se consignarán los datos del proponente, la hora de entrega y el nombre y la firma de la persona que hace entrega física de los sobres de la propuesta, los sobres entregados a la recepción serán entregados a la persona designada por la Auditoría Interna de CORFERIAS, una vez cumplida la hora de cierre del proceso.

1.16.4. **Obligatoriedad sitio y horario de radicación:** por ningún motivo se aceptarán propuestas radicadas en sitios diferentes a la recepción principal de CORFERIAS y/o en horarios diferentes a los señalados. Las propuestas que se radiquen una vez vencida la hora señalada en la presente Invitación serán devueltas sin abrir.

1.16.5. **Número de ejemplares:** La propuesta consta de un original y una (1) copia idéntica. Cuando en este documento se haga referencia a la “Propuesta” se entenderá, salvo que se indique lo contrario, que se está hablando del original y de la copia.

Cada uno debe incluir una (1) USB donde este consignada toda la información de la propuesta

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma de EL PROPONENTE.

1.16.6. **Numeración de folios:** Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco.

1.16.7. **Empastes o legajado:** Cada ejemplar de la propuesta (Original y Copia) debe entregarse debidamente argollado, empastado o legajado de manera que los folios individuales no queden sueltos y se corra el riesgo de pérdida.

- 1.16.8. **Sobres:** Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres cerrados, conteniendo cada sobre un ejemplar de la propuesta (original y copia respectivamente). Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Para la operación en las ciudades de Bogotá y Barranquilla:

Señores:

**CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.**

**Atn. Dra. LAURA FIGUEROA MOJICA**

**DIRECTORA DE RIESGOS Y OPERACIONES**

Carrera 37 No. 24 - 67 (Recepción Oficinas CORFERIAS)

Ciudad.

**ASUNTO:** PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA, USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO – CORFERIAS INVERSIONES S.A.S EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES PUERTA DE ORO Y EL PABELLÓN DE CRISTAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. Y DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA, BENEFICIO E INTERES COLECTIVO EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - ÁGORA.

**CONTIENE:** Original o Copia

**PROPONENTE:** <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PROPONENTE Y NIT>

Para la operación en la ciudad de Bogotá

Señores:

**CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.**

**Atn. Dra. LAURA FIGUEROA MOJICA**

**DIRECTORA DE RIESGOS Y OPERACIONES**

Carrera 37 No. 24 - 67 (Recepción Oficinas CORFERIAS)

Ciudad.

**ASUNTO:** PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA, USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO –Y DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA, BENEFICIO E INTERES COLECTIVO EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - ÁGORA.

**CONTIENE:** Original o Copia

**PROPONENTE:** <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PROPONENTE Y NIT>

Para la operación en la ciudad de Barranquilla

Señores:

**CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.**  
**Atn. Dra. LAURA FIGUEROA MOJICA**  
**DIRECTORA DE RIESGOS Y OPERACIONES**  
Carrera 37 No. 24 - 67 (Recepción Oficinas CORFERIAS)  
Ciudad.

**ASUNTO:** PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA CORFERIAS INVERSIONES S.A.S EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES PUERTA DE ORO Y EL PABELLÓN DE CRISTAL UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

**CONTIENE:** Original o Copia

**PROPONENTE:** <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PROPONENTE Y NIT>

1.16.9. **Organización de la propuesta:** La propuesta se debe organizar en el mismo orden y con la totalidad de la documentación relacionada en el numeral respectivo. Así mismo, se debe incluir únicamente la documentación solicitada.

1.16.10. **Otros requisitos formales:**

1.16.10.1 La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos o el representante legal del consorcio o unión temporal, según el caso.

1.16.10.2 Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por EL PROPONENTE o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

1.16.10.3 EL PROPONENTE utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.16.10.4 Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas.

1.16.10.5 Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones que considere

necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello CORFERIAS.

### **1.17 Plazo máximo para presentar ofertas**

Las ofertas podrán presentarse hasta la fecha y hora de cierre establecida en el calendario de la presente invitación. La eventual modificación de esta fecha se hará mediante adenda. Las propuestas allegadas por fuera del plazo y la hora establecido no serán tenidas en cuenta.

CORFERIAS le recomienda a EL PROPONENTE considerar todas aquellas variables (transporte, ingreso, fila para radicación) que puedan llegar a influir en contra de este para que radique su propuesta dentro del horario establecido en la Invitación. Se entenderá recibida la propuesta, siempre que esta sea recibida y radicada por CORFERIAS a más tardar en la hora señalada en el cronograma de la Invitación para cada una de las etapas. No se aceptarán aquellas propuestas que sean radicadas después de la hora señalada en la Invitación (día, hora, minutos, segundos), así EL PROPONENTE haya ingresado con anterioridad a las instalaciones de CORFERIAS, pero no haya radicado su propuesta antes de la hora de cierre para cada etapa.

### **1.18 Contenido y documentación de la propuesta**

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

- 1.18.1.** Índice: En que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta debidamente referenciados con la página que corresponde.
- 1.18.2.** Numeración de folios: Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente.
- 1.18.3.** Carta de presentación de la propuesta (**Anexo 1**) en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en este mismo documento. Este documento debe estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, si ello aplica.
- 1.18.4.** En caso de que el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.
- 1.18.5.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si EL PROPONENTE es persona jurídica o consorcio o unión temporal.
- 1.18.6.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.

**NOTA 1:** En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio se deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por los

representantes legales de las firmas integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Publico

**NOTA 2:** Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.

**1.18.7.** Certificación actualizada del RUT.

**Nota 1:** En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio este documento debe ser allegado por cada una de las firmas integrantes, y en caso de ser los adjudicatarios, deberán tramitar el correspondiente RUT.

**1.18.8.** Documentos para acreditación de requisitos: jurídicos, financieros y técnicos mínimos.

**1.18.9.** Hoja de vida de la empresa proponente.

**1.18.10.** Propuesta económica de EL PROPONENTE: se debe presentar de acuerdo con la estructura del **Anexo 2**.

**1.18.11.** Propuesta Técnica. **Anexo 3** (requerimientos de equipos permanentes y adicionales)

**1.18.12.** Garantía de seriedad de la oferta. El proponente garantizará la seriedad de su oferta, mediante una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, según la propuesta que presente:

**Para las ciudades de Bogotá y Barranquilla**

A favor de la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**, identificada con el NIT: 860002464-3; y **CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el **NIT: 900.525.906-6** por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (491) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases. En caso de presentar propuesta a través de consorcio o unión temporal, los tomadores/garantizados de la póliza deben ser sus integrantes. El proponente deberá presentar el certificado de pago de la prima de la póliza expedido por la aseguradora. No se aceptarán recibos de transacciones bancarias o pantallazos de transacciones mediante plataformas en línea.

**Para la ciudad de Bogotá**

A favor de la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**, identificada con el NIT: 860002464-3; por un valor de CUATROCIENTOS (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases. En caso de presentar propuesta a través de consorcio o unión temporal, los tomadores/garantizados de la póliza deben ser sus integrantes. El proponente

deberá presentar el certificado de pago de la prima de la póliza expedido por la aseguradora. No se aceptarán recibos de transacciones bancarias o pantallazos de transacciones mediante plataformas en línea.

### **Para la ciudad de Barranquilla**

A favor de **CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el **NIT: 900.525.906-6**, por un valor de CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases. En caso de presentar propuesta a través de consorcio o unión temporal, los tomadores/garantizados de la póliza deben ser sus integrantes. El proponente deberá presentar el certificado de pago de la prima de la póliza expedido por la aseguradora. No se aceptarán recibos de transacciones bancarias o pantallazos de transacciones mediante plataformas en línea.

#### **1.19 Apéndices y anexos de esta invitación**

Esta documentación será entregada de conformidad con lo previsto en el numeral 1.16 de esta Invitación a proponer.

Hacen parte de esta invitación los siguientes anexos:

- 1.19.1. Modelo de carta de presentación, **Anexo 1**
- 1.19.2. Formato de propuesta económica, **Anexo 2**
- 1.19.3. Condiciones Técnicas, **Anexo 3**
- 1.19.4. Maquinaria **Anexo 4**

**NOTA 1:** Se comunica a los proponentes que la información que reciben y hacen parte de este proceso tiene carácter confidencial.

#### **1.20 Autorización de verificación de información**

Al aceptar las condiciones de esta invitación, EL PROPONENTE autoriza irrestrictamente a CORFERIAS para verificar toda la información que él suministre.

CORFERIAS queda autorizada por EL PROPONENTE para revisar, verificar y considerar toda la información recibida sea está clasificada o no. Así mismo, EL PROPONENTE acepta y autoriza que CORFERIAS efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad DEL PROPONENTE y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar la herramienta del Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) implementada al interior de CORFERIAS.

En caso de que dicha información no corresponda a lo manifestado por EL PROPONENTE en su propuesta o que de la información pueda resultar riesgoso para CORFERIAS la ejecución contractual, EL PROPONENTE acepta que CORFERIAS podrá abstenerse de tener en cuenta su propuesta. EL PROPONENTE acepta que la información que entregue a CORFERIAS podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

EL PROPONENTE autoriza también que CORFERIAS comunique a los demás proponentes toda la información que él le haya entregado y que se refiera inmediata o mediatamente a los criterios de valoración de las ofertas señalados en esta invitación a ofrecer.

### **1.21 Propuestas alternativas**

No se aceptarán ni se considerarán propuestas alternativas.

### **1.22 Ofrecimientos adicionales.**

Sólo se tendrán en cuenta las condiciones indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas de los servicios objeto de contratación y se suscribe contrato con EL PROPONENTE respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia. Así mismo, los servicios adicionales ofrecidos no implican un aumento o variación de la propuesta económica presentada por EL PROPONENTE, por lo que no implicara una remuneración o reconocimiento de suma alguna por parte de CORFERIAS a EL PROPONENTE seleccionado.

### **1.23 Causales de no admisión de las ofertas**

Una oferta no se admitirá, es decir que no será considerada ni aceptada, si presenta al menos una de las siguientes causales:

- 1.23.1. Si la propuesta es presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre o en lugar distinto al determinado para tal fin.
- 1.23.2. Cuando EL PROPONENTE se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, tal como lo estipula el “Código de Ética y Buen Gobierno” de CORFERIAS.
- 1.23.3. Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación a Proponer, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.4. Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.5. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta Invitación a Proponer, alterando su sentido.
- 1.23.6. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitados en esta invitación o la modifique.
- 1.23.7. Cuando se especifiquen plazos de entrega distintos a los establecidos en este documento o se ofrezcan productos con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.
- 1.23.8. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión, experiencia general, experiencia específica, formación académica, disponibilidad y dedicación al proyecto, cuando sea del caso.
- 1.23.9. Si la propuesta no cubre en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución del futuro contrato si aplica.
- 1.23.10. Cuando la propuesta no esté vigente.

- 1.23.11. Cuando no se identifique claramente la persona jurídica que efectúa la propuesta.
- 1.23.12. Cuando se detecte información falsa en la propuesta.
- 1.23.13. Cuando haya indicios de que EL PROPONENTE presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero o a sí mismo.
- 1.23.14. Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
- 1.23.15. Cuando al proponente, en virtud de contrataciones anteriores con CORFERIAS, se le aplicó cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por CORFERIAS o por terceros tales como autoridades jurisdiccionales, ambientales, administrativas, portuarias, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, alguno de los amparos de las pólizas, los contratistas con bajo nivel de calificación y con altas oportunidades de mejora no podrán contratar nuevamente con CORFERIAS, siendo eso causal de impedimento temporal para futuros procesos de contratación.
- 1.23.16. Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por el representante legal carece de dicha firma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.17. Cuando el representante legal del participante persona jurídica no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- 1.23.18. En caso de que el objeto social de la persona jurídica participante no incluye la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- 1.23.19. Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.
- 1.23.20. Cuando el interesado no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORFERIAS.
- 1.23.21. Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar a su favor o en beneficio de terceros a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros participantes.
- 1.23.22. Cuando la propuesta se entregue en sobres sin marcar o deficientemente marcados que no permitan la identificación del destinatario o del proceso en el que está participando.
- 1.23.23. Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.24. Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de CORFERIAS, se presuma el acuerdo de dos o más proponentes para direccionar el resultado final de la evaluación.
- 1.23.25. Cuando CORFERIAS no considere conveniente contratar con determinado proponente.
- 1.23.26. Cuando EL PROPONENTE o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita a los lugares donde se ejecutarán los futuros contratos.
- 1.23.27. Cuando EL PROPONENTE no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- 1.23.28. Cuando EL PROPONENTE, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).
- 1.23.29. Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este documento.

**NOTA:** En caso de que algún proponente, se encuentre incurso en una o algunas de las causales de no admisión de la propuesta, CORFERIAS se reserva la facultad de valorar y determinar la aplicabilidad de la misma.

#### **1.24 Aclaración o subsanación de la oferta**

Cuando existan discordancias entre la Invitación a Proponer y la propuesta que puedan subsanarse, CORFERIAS podrá o no a su sola discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo participante la subsanación o aclaración de la propuesta en los aspectos que considere pertinentes, lo cual no significa que EL PROPONENTE pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Los interesados directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

La información o situaciones que se consideran subsanables en este proceso en principio son las siguientes:

1. Cuando las copias no coincidan en su totalidad con el original. En este caso prevalecerá el contenido del original o se solicitará aclaración en caso de persistir la duda.
2. Cuando haya errores en el foliado de la propuesta.
3. Cuando por accidente se dañe el legajado original.
4. Cuando la documentación entregada no esté estrictamente en el mismo orden solicitado.
5. Cuando la propuesta contenga información no solicitada. En este caso esta información se tomará como no entregada y no tendrá ningún efecto sobre la propuesta o el eventual contrato que llegare a suscribirse.
6. Las que a juicio de CORFERIAS sean pertinentes según la naturaleza y objeto de la invitación.

#### **1.25 Propuestas Condicionales**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y EL PROPONENTE asume que CORFERIAS aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

#### **1.26 Proponente único**

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para CORFERIAS y así lo decidiere ésta y cumpliere con los requisitos habilitantes previstos en esta invitación a contratar.

No obstante, si se presenta un único proponente para la operación en únicamente una de las dos ciudades (Bogotá o Barranquilla), podrá declararse desierta la invitación pública para la ciudad en la que no se hayan presentado proponentes. En tal caso, CORFERIAS podrá bajo su discrecionalidad, realizar un nuevo proceso de invitación para la ciudad pertinente.

#### **1.27 Plazo de la Invitación**

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas. Si las respuestas

no se produjeran antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme al envío inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de esta.

### **1.28 Prórroga**

Cuando lo estime conveniente CORFERIAS, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se enviará a través del medio apropiado que estime CORFERIAS informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

### **1.29 Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Pública las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del PROPONENTE, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en CORFERIAS, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

### **1.30 Corferias Zona Franca Permanente**

Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, en adelante CORFERIAS, fue declarada Zona Franca Permanente (ZFP), por la DIAN mediante la Resolución 5425 del 20 de junio del 2008, modificada por la Resolución No. 1213 del 4 de agosto del 2022 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en virtud de dicha declaratoria a CORFERIAS se le concedió la doble calidad de Usuario Operador y Usuario Industrial de la Zona Franca Permanente de Servicios.

Como consecuencia de lo anterior, CORFERIAS como ZFP accedió a todos los beneficios que la normatividad franca dispone para las empresas que operan bajo este régimen, entre los cuales se encuentra que los bienes procedentes del exterior que sean introducidos a la Zona Franca se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos del pago de tributos aduaneros, siempre y cuando vengan consignados a la Zona Franca.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en su artículo 481 establece que: "BIENES EXENTOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN BIMESTRAL. Para efectos de impuesto sobre las ventas, únicamente conservan la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral, entre otros .....". Literal e; las materias primas, partes, insumos y bienes terminados que se vendan desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios de Zona Franca o entre estos, siempre que los mismos sean necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios".

**NOTA: Las condiciones del régimen franco al cual se encuentra sometido CORFERIAS, únicamente aplicaran para aquellas invitaciones cuyo objeto sea la compra o suministro de bienes. Estas condiciones no aplican para la presente invitación.**

### **1.30.1 Prestación de servicios**

La prestación de servicios que un contratista o proveedor realiza a CORFERIAS en virtud de la Zona Franca Permanente causan IVA a la tarifa establecida en la ley.

## **SECCIÓN 2 DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS**

### **2.1. Objeto**

Invitar y seleccionar al proponente que presente la mejor propuesta económica y técnica conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación para la prestación del servicio integral de aseo a CORFERIAS en las ciudades de Bogotá (Zona Franca y Centro de Convenciones de Bogotá – Ágora Bogotá) y Barranquilla (Puerta de Oro y Pabellón de Cristal)

### **2.2. Alcance del Objeto**

Dentro del objeto de la presente invitación se deberán realizar, ejecutar y elaborar todas aquellas actividades propias para la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento general de tapetes, trabajos en altura, recolección, transporte y gestión de residuos, así como las demás actividades que CORFERIAS requiera para la correcta prestación del servicio de las áreas objeto de esta invitación incluidas las zonas exteriores colindantes.

Los servicios objeto de la Invitación incluyen entre otros, las siguientes actividades:

- 2.2.1.** Operación de aseo que incluya: Personal, maquinaria y equipos necesarios para la adecuada gestión, ejecución y control del servicio integral de aseo.
- 2.2.2.** Operación de Cafetería: Preparación de los elementos propios del servicio, atención en salas de reuniones, oficinas y espacios necesarios para el desarrollo de la operación.
- 2.2.3.** Mantenimiento general de tapetes que incluye limpieza, aspirado, lavado, desmanchado y desinfección de acuerdo con los requerimientos de operación.
- 2.2.4.** Trabajo en alturas: Personal capacitado, certificado y dotado con los elementos y herramientas para el óptimo desarrollo de la labor de aseo en alturas.
- 2.2.5.** Recolección de Residuos: Prestación del servicio de carros recolectores y del personal para la óptima Recolección de materiales al interior de nuestras instalaciones.
- 2.2.6.** Transporte: Vehículo para traslado de residuos hacia el centro de acopio, el cual se encuentra fuera de las instalaciones de Corferias.
- 2.2.7.** Gestión de residuos: Desarrollo de la operación integral del Centro de Acopio bajo los lineamientos del Plan de Saneamiento de Corferias, partiendo del proceso de Selección y clasificación de materiales aprovechables, orgánicos y ordinarios.

### **2.3. Condiciones Técnicas para la presentación de la propuesta**

Las condiciones técnicas, características, especificaciones, cantidades, o requerimientos de servicio de los bienes o servicios que por la presente invitación se van a seleccionar, las cuales EL PROPONENTE debe cumplir y acreditar en su propuesta, son las que se encuentran señaladas y descritas en el **Anexo No. 3**.

Las condiciones técnicas pueden ser objeto de modificación por parte de CORFERIAS, mediante adenda, esto se le comunicará a EL PROPONENTE para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

#### **2.4. Condiciones Especiales para la presentación**

Adicional a las condiciones establecidas en el Anexo No.3, EL PROPONENTE dentro de su propuesta técnica deberá manifestar, la manera como cumplirá las siguientes condiciones de servicios, así:

- 2.4.1.** Describir la manera como estaría dispuesto a prestar el servicio objeto de la presente invitación en términos de políticas, procedimientos, registro de novedades, esquema de control al personal, esquema o estructura administrativa y demás que considere necesarios para la correcta prestación y control del servicio.
- 2.4.2.** EL PROPONENTE deberá describir los implementos y los servicios complementarios que pondrá a disposición de CORFERIAS en la prestación del servicio, señalando cuales de ellos se encuentran incluidos en la oferta económica propuesta. Aquellos que se consideren adicionales y si los mismos generan una tarifa adicional para la prestación de estos servicios.
- 2.4.3.** El servicio deberá contar con supervisores o coordinadores asignados para la ejecución del contrato quienes velaran por la prestación tanto a nivel operativo como administrativo.
- 2.4.4.** El personal asignado deberá contar con la capacitación certificada y comprobable acerca de manejo de procedimientos y protocolos de aseo, manejo de productos químicos y diluciones, esta le garantizará a CORFERIAS el conocimiento y la capacidad del mismo en la atención y prestación objeto de esta invitación.
- 2.4.5.** El personal que realice la prestación del servicio de limpieza en alturas deberá contar con el curso de trabajo en alturas certificado y presentar los respectivos soportes a CORFERIAS.
- 2.4.6.** El personal que realice la prestación del servicio de limpieza en alturas deberá contar con los elementos de protección personal y las herramientas/equipos para la prestación del servicio.
- 2.4.7.** Manifestar que acepta y conoce que conjuntamente con CORFERIAS diseñara e implementara los esquemas específicos de la operación del servicio de aseo, mantenimiento general de tapetes, manejo de residuos y trabajo en alturas, tanto en épocas donde no se lleve a cabo ninguna actividad como en aquellas de feria y/o evento de acuerdo a las necesidades de la operación, siendo el Proveedor el responsable de proponer los planes de atención tanto para las ferias como los eventos.
- 2.4.8.** La prestación de los servicios se hará conforme al requerimiento que se le haga al proponente, el cual será respondido por este a través de una cotización de confirmación, la cual deberá estar de acuerdo con los parámetros a nivel tarifario presentado en la propuesta económica.
- 2.4.9.** Presentar los elementos y equipos con los que prestara el servicio tales como:
  - Uniforme (modelo)
  - Identificación.
  - Medios de comunicación (radios, Walker Talkie, celulares etc.).
  - Implementos de protección climática según sea el caso (botas pantaneras, impermeables etc.).
  - Otros que a criterio del oferente deban poner a disposición del servicio.

## 2.5 Lugar y fecha de inicio de la prestación del servicio

Los servicios objeto de la presente deberán ser prestados, así:

SOCIEDAD	LUGAR DE PRESTACIÓN
CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA, BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	Carrera 37 No 24 – 67 (Recinto ferial) Carrera 40 No. 22 – 34 (Parqueadero Torre) Av. américas No. 36-28 (Pabellón Américas) Bogotá
CORFERIAS INVERSIONES S.A.S, EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES PUERTA DE ORO UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	Vía 40 No. 79 B – 06 (Recinto Puerta de Oro) Malecón del Río (Pabellón de Cristal) Barranquilla
CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - ÁGORA	Avenida Calle 24 No. 38 – 71 Bogotá

En todo caso CORFERIAS determinará los lugares precisos para la prestación del servicio.

## SECCIÓN 3 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 3.1. Condiciones generales

Podrán participar personas jurídicas, ya sean nacionales en forma individual o como consorcios o uniones temporales, de máximo dos (2) integrantes que cumplan los requisitos establecidos en esta invitación.

### 3.1.1 Consorcios y uniones temporales

Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo, debidamente autenticado en notaría y suscrito por los representantes legales de las sociedades que conformen la unión temporal o el consorcio, así como todos los documentos solicitados en cada una de las secciones de la presente invitación.

La responsabilidad entre los integrantes de una unión temporal o consorcio será solidaria frente a CORFERIAS. Es decir que CORFERIAS puede exigir a cualquiera de los integrantes el cumplimiento íntegro y completo de las obligaciones derivadas de la presente invitación y del eventual contrato que llegue a firmarse.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan seguirse del incumplimiento de tales obligaciones. A CORFERIAS le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros.

Salvo que en el documento constitutivo del consorcio o unión temporal se haya nombrado a un representante, la propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Es inaplicable a esta invitación a ofrecer y al contrato a que ella puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993.

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato, el representante legal del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado, sin la previa autorización escrita de CORFERIAS.

### 3.2. Condiciones habilitantes financieras.

Los proponentes deben presentar con la propuesta los estados financieros de propósito general o particular que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados (si a ello hay lugar), con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a las normas contables legamente aceptadas en Colombia.

**Las condiciones mínima financieras exigidas son las siguientes:**

- |    |   |                                 |
|----|---|---------------------------------|
| 1. | <b>Razón corriente: (Activo Corriente/Pasivo Corriente)</b>                     | <b><math>\geq 1,1</math></b>    |
| 2. | <b>Endeudamiento: Total (Pasivo Total / Activo Total) * 100</b>                 | <b><math>\leq 70,0\%</math></b> |
| 3. | <b>Utilidad neta:</b>   | <b>Positiva</b>                 |
| 4. | <b>Respaldo: (Patrimonio / \$8.000 millones) *100 <math>\geq 135,0\%</math></b> |                                 |

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera exigida se verificará de la siguiente manera:

- Se calcularán los anteriores índices para cada uno de los integrantes

- Se ponderarán los índices calculados para cada integrante del consorcio o unión temporal, por su porcentaje de participación en el mismo.
- Se sumarán los valores ponderados de cada índice para determinar el valor del índice obtenido por el consorcio o unión temporal.

Nota 1: Se considerará habilitado financieramente al proponente que cumpla con tres de los cuatro criterios financieros establecidos por CORFERIAS

Nota 2: La propuesta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras mínimas establecidas podrá ser considerada o no por CORFERIAS, siempre que, luego de un análisis integral de la propuesta, CORFERIAS concluya que el riesgo, en caso de que la propuesta resulte ganadora, no es mayor al habitual para CORFERIAS.

Nota 3: En la evaluación de las condiciones financieras de los proponentes, CORFERIAS utilizará un (1) decimal con la siguiente regla de aproximación: si el segundo decimal es <5 este se aproxima a 0 y si es  $\geq 5$  se aproxima el primer decimal en una décima (ejemplo, resultado indicador 0,74 se aproxima a 0,7; si el número es 0,76 se aproxima a 0,8).

Asimismo, en caso de considerarlo necesario, CORFERIAS podrá exigir garantías adicionales para cubrir estas deficiencias.

### **3.3. Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia.**

Como requisitos mínimos para la presentación EL PROPONENTE debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 3.3.1. EL PROPONENTE deberá acreditar su experiencia técnica relacionada con el objeto de la presente invitación, mediante la presentación mínimo de dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación en sitios de alta afluencia de público, tales como: parques de diversiones, centros de convenciones, terminales de transporte, aéreo y terrestre, universidades, centros comerciales, grandes superficies, clínicas, y cuya duración mínima sea o haya sido de doce (12) meses, y con una cuantía mínima de cada uno de los contratos presentados, según su propuesta:

PARA BOGOTÁ Y BARRANQUILLA por un valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000).

PARA BOGOTÁ por un valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000).

PARA BARRANQUILLA por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)

Los contratos deben haber sido ejecutados en los últimos (8) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas de la presente invitación.

**EL PROPONENTE podrá acreditar su experiencia técnica habilitante mediante la presentación de los respectivos contratos o mediante la presentación de certificaciones de contratos las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- Presentar en copia o fotocopia legible. CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar la verificación de la información suministrada.
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería con membrete del contratante y firmada por su Representante Legal o persona autorizada.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. Dichas entidades deben contar con esquemas de aseo similares, puntualmente en sitios de alta afluencia de público, parques de diversiones, centros de convenciones, terminales de transporte aéreo y terrestre, universidades, centros comerciales, grandes superficies, clínicas.
- Nombre, cargo y número de teléfono del contacto.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Cuantía del contrato.  
La descripción de los servicios prestados, del lugar en el cual se realizó la prestación del servicio y el marco en el cual se prestó el servicio.

3.3.2 El proponente deberá presentar la creación e implementación del Sistema de gestión y salud en el trabajo.

Para acreditar la implementación de este, EL PROPONENTE deberá presentar certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Acta emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de implementación del sistema de gestión y salud en el trabajo, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a 12 meses a la fecha de presentación de la misma.

### **3.4. Condiciones habilitantes jurídicas.**

EL PROPONENTE debe acreditar mediante documentación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 3.4.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal de EL PROPONENTE, en el caso de que sea una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, en caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal.
- 3.4.2. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.
- 3.4.3. Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil (salvo las excepciones legales).
- 3.4.4. Tener debidamente renovada su matrícula mercantil (salvo cuando no esté obligado a matricularse).
- 3.4.5. Que el representante legal de EL PROPONENTE, en caso de ser una persona jurídica, se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.

En caso de que el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta.

- 3.4.6. Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica que se presenta la propuesta. Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el documento de identidad del representante legal respectivo.
- 3.4.7. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de las sociedades extranjeras que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán remitir documento equivalente expedido por la entidad competente en su jurisdicción de origen con la vigencia indicada anteriormente, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, así como el nombre del representante legal o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente.

- 3.4.8. Registro Único Tributario - RUT. En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio este documento debe ser allegado por cada una de las firmas integrantes, y en caso de ser los adjudicatarios, deberán tramitar el correspondiente RUT.
- 3.4.9. No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para CORFERIAS.
- 3.4.10. No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas en el “Código de Ética y de Buen Gobierno” de CORFERIAS, que se encuentra publicado en [www.CORFERIAS.com](http://www.CORFERIAS.com).
- 3.4.11. No deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. CORFERIAS podrá verificar lo anterior en su sistema de registro y con las respectivas entidades.
- 3.4.12. La persona jurídica debe contar con mínimo diez (10) años de constituida.
- 3.4.13. La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- 3.4.14. Acreditar documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio autenticado y debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo.
- 3.4.15. Que el consorcio o unión temporal tiene una vigencia igual a la del contrato a celebrar más tres (3) años.
- 3.4.16. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. EL PROPONENTE, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la

Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Impuesto CREE. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

**Nota 1:** Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta, ya sea, natural, jurídica, individual o conjunta. Será responsabilidad de EL PROPONENTE la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

**Nota 2:** Así mismo, en cuanto a las condiciones habilitantes jurídicas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los respectivos documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones habilitantes jurídicas establecidas. En todo caso CORFERIAS se reserva el derecho a pedir aclaración o información adicional a El Proponente relacionada con la presentación de la propuesta técnica y económica.

## SECCIÓN 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.1. *Primera fase de la evaluación de las propuestas:*

#### **Verificación inicial de la regularidad de la propuesta presentada.**

En la primera fase de la evaluación CORFERIAS verificará que la propuesta cumpla con todas las exigencias mínimas (condiciones habilitantes jurídicas, financieras y técnicas) contenidas en esta invitación a proponer.

El objetivo de esta fase es verificar la correspondencia de la propuesta con esta invitación. CORFERIAS podrá pedir aclaraciones o explicaciones al cumplimiento de las condiciones técnicas cuando considere que la forma de presentación o acreditación del requisito solicitado no es preciso o puntual en su contenido o alcance; lo anterior no implica para EL PROPONENTE la posibilidad de modificar la propuesta.

Las propuestas que cumplan con las condiciones establecidas para los requisitos habilitantes pasaran a la segunda fase de evaluación.

### 4.2. *Segunda fase de la evaluación de las propuestas.*

Los proponentes habilitados deberán cumplir con las condiciones y requisitos de los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE
PRECIO	<p>EL PROPONENTE recibirá puntos en este ítem siempre que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>Para efectos de asignar los puntos de este criterio CORFERIAS tomará el valor de las tarifas propuestas por EL PROPONENTE en el Anexo No 2, el puntaje será asignado conforme al tipo de servicio y a los puntos asignados para cada uno de estos.</p> <p><b>1. Servicio de personal base y supervisores base (10 Puntos)</b></p> <p>EL PROPONENTE que presente la mejor oferta económica con base en la siguiente proyección de gastos recibirá un máximo de diez <b>(10) puntos</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor mensual / 44 horas semanales</li> <li>• Hora extra diurna ordinaria (20 horas mensual)</li> <li>• Hora extra diurna festiva (16 horas mensual)</li> <li>• Hora extra nocturna ordinaria (6 horas mensual)</li> <li>• Hora extra nocturna festiva (6 horas mensual)</li> </ul> <p>Se asignará el mayor puntaje a la propuesta con el menor precio ofertado. Las ofertas que se encuentren por encima del menor valor propuesto obtendrán puntaje, mediante una regla de tres, teniendo como base el menor precio ofertado.</p> <p><b>2. Servicio personal flotante (25 Puntos)</b></p> <p>EL PROPONENTE que presente la mejor oferta económica con base en la siguiente proyección de gastos recibirá un máximo de veinte y cinco <b>(25) puntos</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Turno Ordinario 8 horas (1145 Turnos)</li> <li>• Turno festivo 8 horas (313 Turnos)</li> <li>• Hora extra diurna ordinaria (2132 Horas)</li> <li>• Hora extra diurna festiva (408 Horas)</li> <li>• Hora extra nocturna ordinaria (164 Horas)</li> <li>• Hora extra nocturna festiva (12 Horas)</li> <li>• Turno Nocturno Ordinario (10 Turnos)</li> <li>• Turno Nocturno Festivo (10 Turnos)</li> </ul> <p>Se asignará el mayor puntaje a la propuesta con el menor precio ofertado. Las ofertas que se encuentren por encima del menor valor propuesto obtendrán</p>	54

	<p>puntaje, mediante una regla de tres, teniendo como base el menor precio ofertado.</p> <p><b>3. Servicio Mantenimiento general de tapetes (7 puntos)</b></p> <p>EL PROPONENTE que presente la mejor oferta económica con base en la siguiente proyección de gastos recibirá un máximo de siete <b>(7) puntos</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mes de Enero con base 30 días, 44 horas a la semana</li> <li>• Hora extra diurna ordinaria (20 horas)</li> <li>• Hora extra diurna festiva (16 horas)</li> <li>• Hora extra nocturna ordinaria (6 horas)</li> <li>• Hora extra nocturna festiva (6 horas)</li> <li>• Turno Nocturno Ordinario (2 Turnos)</li> <li>• Turno Nocturno Festivo (1 Turno).</li> </ul> <p>Se asignará el mayor puntaje a la propuesta con el menor precio ofertado. Las ofertas que se encuentren por encima del menor valor propuesto obtendrán puntaje, mediante una regla de tres, teniendo como base el menor precio ofertado.</p> <p><b>4. Tarifas trabajo en alturas (6 puntos)</b></p> <p>Se asignará el mayor puntaje a la propuesta con el menor precio ofertado por turno. Las ofertas que se encuentren por encima del menor valor propuesto obtendrán puntaje, mediante una regla de tres, teniendo como base el menor precio ofertado.</p> <p><b>5. Transporte de residuos (6 puntos)</b></p> <p>Se asignará el mayor puntaje a la propuesta con el menor precio ofertado. Las ofertas que se encuentren por encima del menor valor propuesto obtendrán puntaje, mediante una regla de tres, teniendo como base el menor precio ofertado.</p>	
EXPERIENCIA	<p>EL PROPONENTE recibirá puntos en este ítem siempre que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>EL PROPONENTE que acredite experiencia técnica mediante la presentación máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación que hayan sido ejecutados en sitios de alta afluencia de público, tales como: parques de diversiones, centros de convenciones, terminales de transporte, aéreo y terrestre, universidades, centros comerciales, grandes superficies, hospitales, y cuya duración mínima sea o haya sido de doce</p>	

	<p>(12) meses, y con una cuantía cada uno de los contratos presentados por mínimo un valor de \$500.000.000 de pesos para barranquilla y \$ 6.000.000 para Corferias. Los contratos deben haber sido ejecutados en los últimos (4) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas de la presente invitación.</p> <p>Los puntos se asignarán de acuerdo con las certificaciones presentadas, asignando cuatro (4) puntos por cada certificación, hasta alcanzar un máximo para 20 puntos.</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones.</p> <p>El proponente podrá acreditar la experiencia adicional mediante contratos o certificación de contratos las cuales deberán cumplir con los requisitos y el contenido de las certificaciones deberán ser iguales a los señalados en el numeral 3.3. de la Invitación.</p> <p>No se podrán contabilizar dentro de las certificaciones aquellas que hayan sido presentadas en la fase de habilitantes.</p>	20
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">MAQUINARIA</p>	<p>EL PROPONENTE recibirá puntos en este ítem siempre que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>Que las máquinas propuestas para la operación del servicio sean de última tecnología y que cuenten con amplia capacidad y funcionalidad para espacios de alto tráfico. La disponibilidad de maquinaria para la operación del servicio de Aseo para Corferias será valorada favorablemente. El proponente debe anexar las fichas técnicas de las diferentes maquinas requeridas bajo el <b>Anexo 4</b>, si no se presentan las fichas técnicas no se evaluará la propuesta con relación a Maquinaria.</p> <p>El puntaje será otorgado de la siguiente manera:</p> <p><b>Capacidad/rendimiento 2 puntos.</b> Se otorgará la totalidad de los puntos (2) al oferente cuya maquinaria, según ficha técnica tenga el mayor rendimiento en metros cuadrados frente a su uso y funcionalidad. Los demás oferentes serán calificados por regla de 3.</p> <p><b>Número de Maquinas 2 Puntos:</b> Se otorgará la totalidad de los puntos (2) al oferente el mayor número de maquinaria disponible a la operación de Corferias. Los demás oferentes serán calificados por regla de 3 tomando como base el mayor número de máquinas.</p>	10

	<p><b>Tecnología 2 puntos</b>, Se otorgará la totalidad de los puntos (2), al oferente que presente maquinaria modelo 2024, los demás proponentes que presenten maquinaria anterior a esta fecha obtendrán 0 puntos.</p> <p>EL PROPONENTE que presente la mejor oferta económica con base en la siguiente proyección de gastos recibirá un máximo de cuatro <b>(4) puntos</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barredora hombre a bordo (1 Día de uso)</li> <li>• Barredora manual (1 Día de uso)</li> <li>• Aspiradora industrial (1 Día de uso)</li> <li>• Hidro lavadora (1 Día de uso)</li> <li>• Sopladora de hojas (1 Día de uso)</li> <li>• Maquina lava tapetes industriales (1 Día de uso)</li> <li>• Barredora y restregadoras industriales (1 Día de uso)</li> </ul> <p>Para efectos de asignar los puntos de este criterio CORFERIAS tomará el valor de las tarifas propuestas por EL PROPONENTE en el Anexo No 4, el puntaje será asignado conforme al tipo de servicio y a los puntos asignados para cada uno de estos</p> <p>Se asignará el mayor puntaje a la propuesta con el menor precio ofertado. Las ofertas que se encuentren por encima del menor valor propuesto obtendrán puntaje, mediante una regla de tres, teniendo como base el menor precio ofertado.</p>	
<b>REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD</b>	<p>EL PROPONENTE obtendrá un puntaje total de quince (10) puntos en este criterio, siempre y cuando cumpla con alguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La vinculación de personal (trabajadores dependientes) que tenga alguna condición de discapacidad. Este criterio se acreditará así: mediante una certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de que EL PROPONENTE lo tenga) o del Representante Legal, en la cual indique el número total de trabajadores vinculados bajo esta condición a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo que acredite el número de trabajadores en condición de discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</li> </ol> <p><b>EL PROPONENTE que presente esta certificación recibirá cinco (5) puntos.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Estar inscrito o contar con alguna de las siguientes certificaciones y/o condiciones:</li> </ol>	<p>10</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC (mediante un certificado de existencia y representación legal)</li> <li>• Publicación de Informe de sostenibilidad para el año fiscal 2024 con base en alguno de los siguientes estándares: GRI, Sistema B, Pacto Global (enviar link donde se encuentre publicado el documento)</li> <li>• Certificación Carbono Neutral emitida por un ente acreditado ante la ONAC</li> <li>• Certificación ISO 14001:2015 emitida por un ente acreditado ante la ONAC</li> <li>• Certificación Zero Waste (Basura Cero), en cualquiera de sus categorías (bronce, plata, oro)</li> </ul> <p><b>EL PROPONENTE que presente estas certificaciones recibirá un punto por cada certificación hasta llegar a diez (10) puntos.</b></p>	
VALORES AGREGADOS	<p>EL PROPONENTE obtendrá un puntaje total de tres (6) puntos en este criterio, siempre y cuando presente dentro de su propuesta algunos de los siguientes valores agregados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alternativas adicionales para optimizar las rutas de recolección, mejoras de aprovechamiento y manejo de residuo en el centro de acopio. dos <b>puntos (2)</b>.</li> <li>• Plataformas para capacitación del personal, con alcances a otros grupos de interés de Corferias. dos <b>puntos (2)</b>.</li> <li>• Recursos físicos adicionales a los relacionas en la invitación asociados a la operación de residuos (canecas, eco puntos, equipos etc.... Dos <b>puntos (2)</b>.</li> </ul>	6

#### 4.3. **Naturaleza de los criterios de calificación**

- (i) Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que CORFERIAS considerará en las propuestas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.
- (ii) La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la propuesta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

#### 4.4. **Empate**

En caso de empate, CORFERIAS aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, CORFERIAS utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia específica de EL PROPONENTE, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el precio, en caso de que continúe el empate, CORFERIAS convocará a los proponentes empatados a una etapa de negociación, para tal caso, CORFERIAS les comunicará a los proponentes el procedimiento para llevar a cabo dicha etapa.

#### **4.5. Declaratoria Desierta**

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos, en caso de que así se haya establecido.

Dentro del mismo término de selección, CORFERIAS por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierto se enviará a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación Pública.

Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

#### **4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación CORFERIAS se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a CORFERIAS cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, CORFERIAS podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del PROPONENTE seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

#### **4.7. Adjudicación del contrato**

CORFERIAS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al

proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por CORFERIAS, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será enviada a los proponentes.

Enviada la adjudicación, EL PROPONENTE favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por CORFERIAS.

## **SECCIÓN 5**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL**

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **5.1. Contenido y alcance de esta sección**

(i) Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con EL PROPONENTE que CORFERIAS le adjudique la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. No se mencionan tampoco las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato.

(ii) Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (**Anexo No. 1**) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que EL PROPONENTE aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.

(iii) La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.

(iv) CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en esta misma invitación para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.

(v) Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

#### **5.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato**

CORFERIAS suscribirá tres (3) contratos con el proponente seleccionado, de la siguiente manera: uno por LA CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO; uno por CORFERIAS INVERSIONES S.A.S. en su CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE PUERTA DE ORO, y otro por la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ – ÁGORA, en los cuales se establecerá un objeto que determine que el futuro contratista se obliga a la prestación del servicio integral de aseo de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación.

### **5.3. Principales obligaciones a cargo del contratista**

Se establecerán en cada uno de los contratos obligaciones a cargo del futuro contratista a través de las cuales se instrumentalicen las condiciones técnicas indicada en la Invitación, así como las naturales, accesorias y complementaria que permitan el cumplimiento del objeto del futuro contrato

### **5.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS**

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por ella.

### **5.5. Valor del contrato y remuneración**

El valor del futuro contrato es de cuantía indeterminada pero determinable. El valor final del mismo se determinará con base en el valor total que resulte de la suma de los valores de los servicios objeto del futuro contrato efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por CORFERIAS. Estos valores se obtendrán con base en las tarifas presentadas por EL PROPONENTE y aceptadas por CORFERIAS.

Adicional a lo anterior, CORFERIAS establecerá una regla para el incremento de las tarifas de personal y maquinaria propuesta por el proponente conforme a la costumbre y usos para este tipo de servicios.

### **5.6. Forma de pago del contrato**

El valor del contrato será pagado por CORFERIAS al contratista, en mensualidades vencidas, según los servicios efectivamente prestados por éste y recibidos a entera satisfacción de CORFERIAS en cada periodo mensual, conforme a las órdenes de servicio, atendiendo los precios unitarios o tarifas definidas en el Anexo No. 2. el valor del contrato, previa la presentación de las respectivas facturas y los requisitos de pago por el futuro contratista.

### **5.7. Vigencia del contrato**

La duración del contrato será por tres (3) años, no obstante, lo anterior cada año las partes se reunirán para analizar el resultado y cumplimiento de las obligaciones desarrolladas en ese periodo y de esta manera determinar si se continúa con la ejecución del mismo. En el caso en que CORFERIAS decida dar por terminado de manera anticipada este contrato no implicará el reconocimiento de indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

### 5.8. **Garantías contractuales**

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que se relacionan a continuación

<b>Tipo de póliza</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento	30% del valor estimado del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	30% del valor estimado del contrato	La del contrato y 4 meses más
Salarios y prestaciones sociales	20% del valor estimado del contrato	La del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	30% del valor estimado del contrato	La del contrato y 4 meses más

Con respecto a las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- ii. Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- iii. Los pagos a cargo de CORFERIAS se encuentran supeditados, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos.

### 5.9. **Control y supervisión del contrato.**

CORFERIAS ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través de la Subdirección Administrativa de Corferias.

### **5.10. Pacto arbitral**

CORFERIAS incluirá un clausula compromisoria, la cual señalará que todas las controversias relacionadas con la ejecución del contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre las partes, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 1 árbitro, designado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la parte vencida.

**Nota 1:** La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

**Nota 2:** La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por el contratista como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

### **5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros**

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a CORFERIAS cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (c) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS.

### **5.12. Cláusula penal**

CORFERIAS incorporará al contrato una cláusula penal para el caso de que el contratista incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inejecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación darán derecho a CORFERIAS a exigir una suma equivalente al 30 % del valor estimado del contrato. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización.

### **5.13. Confidencialidad**

CORFERIAS incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de CORFERIAS, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de tres años.

#### **5.14. Cesión y Subcontratación del contrato**

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato o subcontratar la ejecución del mismo. La restricción podrá consistir en que la cesión o la subcontratación deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

#### **5.15. Propiedad Intelectual**

CORFERIAS incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

1. Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de CORFERIAS, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.
2. Que el contratista no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del presente contrato. CORFERIAS, en todo caso, respetará en todo momento los derechos morales a que haya lugar.

#### **5.16. Causales de terminación**

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará:

1. Por vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato,
2. Por decisión unilateral de una de LAS PARTES ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos,
3. Por decisión unilateral de alguna de las partes dándole preaviso a la otra con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato,
4. El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS",
5. Por incumplimiento del proponente en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales),
6. Cuando el proponente (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales,
7. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución,
8. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES,
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS,
10. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

### **5.17. Otras condiciones contractuales**

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el respectivo contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

### **5.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados**

CORFERIAS advierte al eventual contratista, que el mismo estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, de ser el caso, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en que le sea comunicado que se encuentra listo para ser firmado. CORFERIAS podrá desistirse de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el eventual contratista incumpla el término señalado y no entregue a CORFERIAS oportunamente firmado el documento contractual. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

### **5.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, CORFERIAS podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

Atentamente,

**LAURA CAROLINA FIGUEROA**

**DIRECTORA DE RIESGOS Y OPERACIONES - CORFERIAS**